



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2022, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061624)

BDNS(Identif.):596317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 2, de 4 de enero de 2022, el extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2021, por la que se convocan las ayudas para la contratación de Gestores Culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

El revuelvo séptimo, apartado uno, de la citada Resolución, prevé que para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos y entidades locales menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/460.00/20140082/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, la cantidad máxima de ciento ochenta y siete mil euros (187.000,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales de mancomunidades de municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/461.00/20140082/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, la cantidad máxima de setenta y tres mil euros (73.000,00 €).

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración, se dispone que la cantidad de 260.000,00 € (doscientos sesenta mil euros), asignada presupuestariamente, se ajustará proporcional e igualmente entre todos los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras en su artículo 7.3 "...En caso de que el crédito previsto fuera insuficiente para atender todas las solicitudes, dicho porcentaje será minorado a todos los beneficiarios por igual..."

Así, se hace un reparto proporcional entre todas las solicitudes (habiendo sido todas ellas admitidas) para no agotar el crédito presupuestado inicialmente.



Con este reparto, el informe de la Comisión de Valoración establece que a los Ayuntamientos en conjunto les correspondería 186.795,00 € y a las Mancomunidades de Municipios, 73.205,00 €.

Como quiera que la previsión inicial de gasto para los Ayuntamientos era de 187.000,00 € y para las Mancomunidades de Municipios, de 73.000,00 €, se hace necesario una redistribución de los fondos asignados inicialmente, sin que esta redistribución suponga mayor crédito al asignado en conjunto inicialmente por importe de 260.000,00 €.

De conformidad con lo anterior y previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 4 de abril de 2022, se efectúa una nueva distribución:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos y entidades locales menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/460.00/20140082/CAG0000001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 la cantidad máxima de ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco euros (186.795,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores culturales de mancomunidades de municipios, se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/461.00/20140082/CAG0000001 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, la cantidad máxima de setenta y tres mil doscientos cinco euros (73.205,00 €).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley, o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Así, se procede al anuncio de la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2022, de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos antes descritos.

Mérida, 18 de abril de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ